

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-35521- -5	FECHA: 2013-04-22 16:09:41
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 10-35521- -5
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 7363
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2007/000769				
Fecha de Presentación Internacional	03/09/2007				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 68 a 116	25/marzo/2010
Reivindicaciones:	Folios 117 a 121	25/marzo/2010
Dibujos:	Folios 123 a 129	25/marzo/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del título de la circular única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga mas de diez (10) reivindicaciones

y no se haya pagado la tasa complementaria, solo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 24.

Título de la solicitud: “Una fibra de múltiples componentes que comprende por lo menos dos cuerpos de fibras alargadas, un textil, una tela y un artículo absorbente que comprende las fibras de múltiples componentes” (Fl. 156).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar fibras de múltiples componentes que comprenden material de cambio de fases con un buen efecto de calor latente y teniendo alta resistencia.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una fibra de múltiples componentes, comprendiendo por lo menos dos cuerpos de fibras alargadas, en donde un primer cuerpo de fibras consiste de un primer material que comprende un material de cambio de fases y un segundo cuerpo de fibras que consiste de un segundo material y abarca el primer cuerpo de fibras.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): D01F 001/010.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- El término: “*por lo menos*” de la reivindicación 1, 19 y 20 es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 1, 4, 9 y 10 en: “*una densidad*”, “*material de cambio de fase*” y “*un régimen de flujo de fusión*” se refieren a resultados a alcanzar, no definen al producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales o estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto. Así mismo, las reivindicaciones 2 a 6, 10, 14, 15 están caracterizadas por resultados a alcanzar al referirse a “*régimen de flujo de fusión*”, “*calor*”, “*una eficiencia de PCM*” y “*punto de fusión*”. También, la reivindicación 16 al referirse la viscosidad del material. Así mismo, la reivindicación 23 se refiere a un resultado a alcanzar al caracterizar el calor latente y la reivindicación 17 al caracterizar el “*segundo material amorfo*”. Con respecto al material de cambio de fases, en el capítulo descriptivo se señala la obtención de un efecto termo-regulador por carga unitaria de PCM que se ha incorporado en la fibra (Fl. 71); por lo tanto se logran propiedades de regulación térmica en la fibra (Fl. 69) y esto lo convierte en el efecto buscado. Igualmente las reivindicaciones 21 a 24 se refieren al material textil, al artículo absorbente y la tela obtenidos; siendo también resultados a alcanzar.
- Las reivindicaciones 1, 4, 9 y 10 tienen el término; “*material de cambio de fases*” que es una característica de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.
- Las reivindicaciones 21 a 24 presentan falsa dependencia, pues hacen referencia al material textil que comprende las fibras de múltiples componentes siendo dependientes de la fibra. Al respecto el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto esta constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de

la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente internacional: 3 de septiembre de 2007, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2007035483	Multicomponent fiber comprising a phase change material	29/marzo/2007

El documento D1¹ divulga una fibra multicomponente que comprende una fibra interna y una fibra externa (reivindicación 1, Pág. 2, línea 21). El material de fibra interna comprende un material de cambio de fase (Pág. 12, líneas 14 a 16).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “una fibra de múltiples componentes (10, 20, 30, 40, 50, 60), comprenden por lo menos dos cuerpos de fibras alargados...” (Fl. 117).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
una fibra de múltiples componentes (10, 20, 30, 40, 50, 60), comprenden por lo menos dos cuerpos de fibras alargados (11, 21, 31, 41, 51, 61; 12, 22, 32, 42, 52, 62), en donde un primer cuerpo de fibras (11, 21, 31, 41, 51, 61) consiste de primer material que comprende un material de cambio de fases y un segundo cuerpo de fibras (12, 22, 32, 42, 52, 62) consiste de un segundo material y encierra el primer cuerpo de fibra (11, 21, 31, 41, 51, 61), caracterizado porque:	Una fibra multicomponente que comprende una fibra interna y una fibra externa (reivindicación 1, Pág. 2, línea 21). El material de fibra interna comprende un material de cambio de fase (Pág. 12, líneas 14 a 16).
El material de cambio de fases está en forma no tratada y el primer material comprende un modificador de viscosidad seleccionado de poliolefinas.	El componente de la fibra interior comprende al menos 25% p de una poliolefina (Pág. 3, línea 1).

Las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, tal como se señala en la tabla anterior.

Las reivindicaciones 7, 8 y 9 se encuentran afectadas por el documento D1 al revelar el componente de la fibra interior comprendiendo al menos 40% p de una poliolefina (Pág. 13, línea 33) y 20 a 50% p del material de cambio de fase, basado en el peso total del componente de fibra interna (reivindicación 11).

El documento D1 enseña hidrocarburo alifático que tienen entre 8 átomos de carbono y alrededor de 50 átomos de carbono para el material de cambio de fase, así como polietileno para el componente externo de la fibra, una poliolefina en el material del núcleo (componente interno) (polietileno, polipropileno) y para el componente externo varias clases de polímeros como poliamidas (Pág. 3, líneas 21 a 29; Pág. 20, líneas 15

¹ <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?>

CC=WO&NR=2007035483A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070329&DB=EPODOC&locale=en_EP

a 17); lo cual afecta las reivindicaciones 10, 11, 12, 13, 18.

La figura 7 muestra la fibra multicomponente en donde se ve una pluralidad de islas (10, 11, 12, y 14) encapsuladas por una fibra externa 15; lo cual afecta la reivindicación 19 y 20 (Fig. 7, Pág. 17, líneas 31 a 33).

En cuanto a la viscosidad del modificador, aunque es un resultado a alcanzar, se podría obtener la relación entre la viscosidad del primer material y el segundo material, ya que esta depende de la amplitud de la distribución de peso molecular (MWD) de la poliolefina; para las reivindicaciones 1 a 6 y 16.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2007035483	1 - 24	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-30

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez